

Prólogo

Sadot Sánchez Carreño

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO
E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS CEDIP

La reforma constitucional que hace posible el gobierno de coalición en México, se entendió como un nuevo arreglo institucional absolutamente necesario del sistema presidencial en el contexto de un sistema de partidos políticos múltiple en coexistencia con formas de democracia participativa para fortalecer el poder de los ciudadanos; como se señaló en el preámbulo del acuerdo político establecido en el Pacto por México, “la pluralidad política del país es una realidad innegable derivada de un proceso largo e inacabado de transición democrática. Esta pluralidad muestra que ninguna fuerza política puede gobernar en solitario, por lo que resulta indispensable alcanzar acuerdos mediante el diálogo y la negociación institucional para que todas las fuerzas políticas se corresponsabilicen de la conducción del país y de sus problemas. Es necesario impulsar reformas que hagan más funcional al régimen político para darle gobernabilidad al país, ampliando y mejorando su sistema democrático.”

Tras discutirse y aprobarse en el Congreso la propuesta de reforma político-electoral relativa al gobierno de coalición, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en conjunto aportan a la modernización del sistema presidencial. Mediante dicha modificación constitucional se abrió la posibilidad de integrar gobiernos de coalición por decisión del Presidente de la República, con formaciones políticas representadas en el Congreso distintas al partido en el gobierno, bajo las condiciones establecidas en la propia Constitución.

La posibilidad del Gobierno de Coalición se encuentra ya en la Constitución, por lo que ha de tener necesariamente que elaborarse y aprobarse una Ley Reglamentaria del Gobierno de Coalición. Por ello, conviene ahora regular en la ley tanto la toma de decisiones colegiadas propias de un gobierno plural, como

las relaciones entre los poderes legislativo y ejecutivo del sistema presidencial mexicano en el contexto de una democracia representativa que opera con varios partidos políticos y en el que existen incluso opciones independientes y ciudadanas.

El gobierno de coalición que se examina en el anteproyecto de iniciativa de ley que se propone en el presente trabajo, coordinado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, propone vías para superar los problemas de gobernación a los que puede llegar a conducir un sistema presidencial con sistema de partidos políticos múltiple. El gobierno de coalición permite que un programa de gobierno impulsado por el Presidente de la República, reciba apoyo sistemático en el Congreso de la Unión para ser cumplido —a pesar de la diversidad partidista en el seno de éste—, y se mejore con ello la toma de decisiones políticas, la calidad de la democracia y el bienestar de los mexicanos.

El pluralismo es plausible en tanto que garantiza la mejor representación posible de la sociedad civil al ofrecer un amplio espectro ideológico. Empero, si el pluralismo no se complementa con otras instituciones democráticas puede afectar la eficacia de gobierno y hacer que la buena representación política se traduzca en un déficit democrático en la gobernación. El caso problemático ya frecuente en México, y al que también responde el estudio y el anteproyecto de ley que se presenta, consiste en la tendencia en que el Presidente de la República no obtiene para sí la mayoría absoluta de los votos en su elección sino únicamente una mayoría relativa —al igual que los miembros de su partido en las Cámaras del Congreso— y no obstante ello ejerce sus competencias constitucionales de dirección política tan sólo considerando la plataforma electoral del partido político que le postuló para conformar el programa de gobierno para toda la población, nombrando y eventualmente removiendo a su completa discreción el equipo de trabajo que le auxilia en la implementación de las políticas.

Esa situación se corrige recurriendo al gobierno de coalición con otro u otros partidos políticos con representación en el Congreso, dado que esta estructura permite agregar respaldo político al programa de gobierno que se convenga en la coalición. Las propuestas razonables de dos o más partidos coaligados se integran y conforman un programa de gobierno compartido, en el que se introducen las políticas públicas que dichos partidos políticos llevaron en sus respectivas plataformas electorales, y que fueron votadas por los ciudadanos en las elecciones.

De esta forma, con el apoyo político de los partidos con representación en el Congreso que forman la coalición se eleva el respaldo democrático del gobierno, lo que es, al mismo tiempo, una prueba para la madurez de los partidos.

En este sentido, la investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la máxima casa de estudios del país presenta a la consideración de los lectores, un

estudio comparado sobre las bases y funcionamiento del gobierno de coalición en varios países democráticos, para desarrollar estas ideas en el caso mexicano y proponer, en consecuencia, un anteproyecto de ley reglamentaria, así como señalar aquellas leyes que de manera armónica debieran ser también adicionadas o modificadas para hacer viable la reforma y modernización del sistema presidencial mexicano.

Sin duda, los insumos y el anteproyecto que el Instituto de Investigaciones Jurídicas presentan en esta edición, habrán de ser de la mayor utilidad para comprender de mejor manera cómo podría funcionar el gobierno de coalición en un sistema presidencial, algo aún inédito en el México contemporáneo.